

necesarios para la realización de los diferentes tratamientos, distribuidos según las necesidades de cada Entidad Desmotadora.

En tal sentido, las Jefaturas Agronómicas solicitarán del Servicio de Plagas del Campo las cantidades de producto necesarias, desglosadas por Entidades Desmotadoras, a fin de que por dicho Servicio sean remitidas las mismas a través de las Empresas Desmotadoras.

7. Cuando alguno de los agricultores, después de acogerse a los beneficios de la presente Resolución, no realizaran los tratamientos o los mismos fueran defectuosos o no se iniciaran dentro de los plazos fijados independientemente de las sanciones a que hubiera lugar, los agricultores perderán el derecho a los auxilios señalados en el apartado cuarto de esta Resolución, y la Entidad Desmotadora con la que dichos agricultores hubieran extendido el oportuno contrato, previa autoriza-

ción de la Jefatura Agronómica, realizará los trabajos de extinción, supliendo la acción particular, exigiendo a cada agricultor, una vez finalizado el tratamiento, los gastos del mismo, bien directamente o descontando a la entrega de la cosecha de algodón las cantidades correspondientes.

8. Queda autorizado el Servicio de Plagas del Campo para dictar las instrucciones complementarias para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Resolución.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas

Sr. Subdirector general de Protección de los Cultivos y Fomento de la Calidad-Jefe del Servicio de Plagas del Campo.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Juez de Primera Instancia e Instrucción don Xavier O'Callaghan Muñoz en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Xavier O'Callaghan Muñoz cese con carácter forzoso en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Justicia para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 16 de junio próximo, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Francisco Moreno Trobo en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial.*

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Francisco Moreno Trobo, A02PC006938, cese con carácter forzoso en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial, quedando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 1 del próximo mes de junio, siguiente al en que termina la licencia extraordinaria por enfermo que le fué concedida.

Lo que participo a VV. II. para debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Plazas y Provincias Africanas y de la Función Pública.

*ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se nombra a los Capitanes que se mencionan Adjuntos de primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería don Fernando González Jiménez y en el del mismo empleo de Artillería don Gerardo Manzano de la Cruz esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarles Adjuntos de primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyos cargos percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en los que venían desempeñando en el expresado Servicio de Información y Seguridad.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que, en virtud de concurso de traslado, se destina a los Oficiales de la Justicia Municipal que se citan a los Juzgados que se indican.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del pasado mes de abril para la provisión de las vacantes de Oficiales de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que se relacionan para ocupar las plazas que a continuación de los mismos se indican.

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus nuevos destinos dentro del plazo que se señala en los artículos 10 y 14 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.